
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A-43777119]

Denominación Social:

[**ECOLUMBER, S.A.**]

Domicilio social:

[CALLE BRUC, 144, PRINCIPAL 1º, BARCELONA]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

La Junta General Accionistas celebrada en fecha 17 de junio de 2019, aprobó la modificación de la Política de remuneraciones de los consejeros de ECOLUMBER, S.A. para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, al objeto de revisar la política de remuneración de los Consejeros y del Consejero Ejecutivo, en los términos que se detallan a continuación.

La retribución anual total máxima a satisfacer al conjunto de Consejeros en su condición de tales no podrá superar los DOSCIENTOS MIL (200.000 euros), que no incluye la remuneración de los consejeros ejecutivos, la cual se contempla en el apartado siguiente.

El importe máximo de la retribución anual que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros en su condición de tales por todos los conceptos será el que determine la Junta General de Accionistas, importe que quedará inalterado hasta que la Junta General de Accionistas no apruebe su modificación, pudiendo el Consejo de Administración fijar un importe menor.

Para el periodo de vigencia de esta política de remuneraciones este importe máximo de la retribución se mantendrá en los mismos términos.

No existen otros sistemas de retribución aplicables a los consejeros en su condición de tales distintos de los que se han detallado en el presente apartado. En particular, los consejeros en su condición de tales no percibirán remuneración variable alguna. Además, la Sociedad no ha asumido ni compromiso ni obligación algunos en materia de pensiones, jubilación u otros conceptos análogos en relación con los consejeros en su condición de tales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la encargada de proponer al Consejo de Administración la retribución de los Consejeros por sus funciones (incluyendo el importe máximo anual que necesariamente debe ser aprobado por la Junta General de Accionistas).

Corresponde al Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del referido límite y su distribución entre los distintos Consejeros, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades desempeñadas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración y, en su caso, sus Comisiones, y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Los Consejeros percibirán exclusivamente la retribución vinculada a la responsabilidad que desempeñen. Cuando algún Consejero realice trabajos significativos que trasciendan a lo normalmente requerido para cualquier Consejero o que requieran una dedicación extraordinaria, el Consejo de Administración podrá acordar remunerar a dichos Consejeros por esos trabajos, con carácter recurrente o puntual, dependiendo de la naturaleza de los mismos. Para ello será necesaria la aprobación del Consejo, a petición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previamente a la realización de dichos trabajos. Cuando, por razones de urgencia no fuera posible obtener esa autorización previa, el Presidente quedará facultado para autorizarlos únicamente para el período de tiempo que medie hasta la celebración del siguiente Consejo.

Las cantidades a percibir por los Consejeros podrán ser revisadas y actualizadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del importe máximo anual aprobado por la Junta General de Accionistas. Dichas actualizaciones serán informadas en el correspondiente Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros que se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los Consejeros no percibirán dietas de asistencia. Sin perjuicio de ello, los gastos de viaje y estancia en los que incurran por asistir a las reuniones del Consejo de Administración y/o sus Comisiones que se celebren fuera de su ciudad de residencia, serán sufragados por la Sociedad, de conformidad con la Política de Gastos aprobada por el Consejo de Administración.

Los Informes Anuales sobre Remuneraciones de los Consejeros que, cada año, se sometan a la consideración de la Junta Anual, incluirán el detalle individualizado y por concepto de las cantidades que hayan percibido los consejeros durante el correspondiente ejercicio. Asimismo, la Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros en condiciones de mercado.

A esta fecha, únicamente el Consejero Delegado de la Sociedad desempeña funciones ejecutivas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la encargada de proponer al Consejo de Administración la retribución del Consejero Delegado por sus funciones ejecutivas y demás condiciones de su contrato, correspondiendo al Consejo de Administración su aprobación.

La política de remuneraciones del Consejero Delegado consistirá en una retribución fija, cuya finalidad será recompensar el nivel de responsabilidad y desempeño exigible al Consejero Delegado y que deberá ser competitiva respecto de la aplicada por entidades comparables.

Asimismo, la política de remuneraciones de la Sociedad tiene en cuenta los objetivos económicos y de gestión de la Sociedad a largo plazo, entre otros, con la finalidad de reducir la exposición a riesgos excesivos, por lo que podrá otorgar al Consejero Delegado la posibilidad de obtener una retribución variable.

Finalmente, si bien para la elaboración de la actual Política de Remuneraciones se han tenido en cuenta empresas comparables en el sector, no ha participado ningún asesor externo.

- **Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.**

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

La retribución fija del Consejero Delegado refleja principalmente el nivel de responsabilidad del puesto en la organización, así como su experiencia profesional, velando porque resulte competitiva frente al de entidades comparables a nivel nacional e internacional.

A los efectos de establecer una retribución adecuada y competitiva en mercado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene en cuenta para su fijación y posibles revisiones los elementos anteriores, así como los estudios y análisis salariales elaborados por firmas de consultoría de reconocido prestigio.

Las cantidades a percibir por los Consejeros podrán ser revisadas y actualizadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del importe máximo anual aprobado por la Junta General de Accionistas. Dichas actualizaciones serán informadas en el correspondiente Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros que se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La política de remuneraciones de la Sociedad tiene en cuenta los objetivos económicos y de gestión de la Sociedad a largo plazo, entre otros, con la finalidad de reducir la exposición a riesgos excesivos, por lo que podrá otorgar al Consejero Delegado la posibilidad de obtener una retribución variable. El porcentaje de retribución variable para el Consejero Delegado, en su caso, se fijará en función del cumplimiento de los objetivos establecidos de la Sociedad, siguiendo las prácticas habituales de empresas comparables. Dichos objetivos deberán ser aprobados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estando vinculados al desempeño individual y a la consecución de objetivos económico-financieros y operativos concretos, predeterminados, cuantificables, alineados con la política de la Sociedad y que conformen las principales magnitudes del presupuesto anual de la Sociedad.

Por lo tanto, el mix retributivo ofrece un balance razonable en términos de horizonte temporal y proporcionalidad entre las retribuciones y objetivos, al atender a las funciones encomendadas a los consejeros, a objetivos personales y económico-financieros de la Sociedad a más corto plazo y a los objetivos estratégicos y de creación de valor a largo plazo, junto con esquemas de diferimiento de pago y pago en acciones.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.**

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración sometió a la Junta General la nueva política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios de 2019, 2020 y 2021, que fue aprobada el pasado 17 de junio de 2019, y que se resume a continuación:

- La retribución anual total máxima a satisfacer al conjunto de Consejeros en su condición de tales no podrá superar los DOSCIENTOS MIL (200.000 euros), que no incluye la remuneración de los consejeros ejecutivos, la cual se contempla en el apartado siguiente.
- No obstante lo anterior, el Consejo de Administración aprobó igualmente una moratoria en virtud de la cual los Consejeros, en general, no percibirán remuneración alguna por su pertenencia al Consejo o asistencia a sus reuniones –hasta el momento en que la Sociedad, por su situación patrimonial y de su cuenta de pérdidas y ganancias esté en condiciones de generar beneficios.
- No obstante lo anterior, cuando algún Consejero realice trabajos significativos que trasciendan a lo normalmente requerido para cualquier Consejero o que requieran una dedicación extraordinaria, el Consejo de Administración podrá acordar remunerar a dichos Consejeros por esos trabajos, con carácter recurrente o puntual, dependiendo de la naturaleza de los mismos. Para ello será necesaria la aprobación del Consejo, a petición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previamente a la realización de dichos trabajos. Cuando, por razones de urgencia no fuera posible obtener esa autorización previa, el Presidente quedará facultado para autorizarlos únicamente para el período de tiempo que medie hasta la celebración del siguiente Consejo.
- Se hace constar que, a fecha del presente Documento, el único Consejero Independiente que ha percibido una remuneración ha sido el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, D. Miguel Ginesta, por las funciones relacionadas con la revisión periódica del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable en auditoría y cumplimiento, aplicación correcta de los principios contables, revisión de sistemas de control interno y gestión de riesgos y la continua comunicación con los auditores de Ecolumber realizada durante este período. La retribución del último ejercicio social ascendió a 35.000 euros anuales, tal y como se desprende del Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Los Consejeros no percibirán dietas de asistencia. Sin perjuicio de ello, los gastos de viaje y estancia en los que incurran por asistir a las reuniones del Consejo de Administración y/o sus Comisiones que se celebren fuera de su ciudad de residencia, serán sufragados por la Sociedad, de conformidad con la Política de Gastos aprobada por el Consejo de Administración.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.**

La Sociedad tiene actualmente un único consejero ejecutivo: D. Jorge Juan Bladé Domínguez.

D. Jorge Juan Bladé Domínguez ostenta el cargo de Consejero Delegado y tiene un contrato firmado con la Sociedad que cumple los requisitos previstos en el Art. 249 de la LSC. El importe de la retribución fija devengada en el ejercicio 2019 por el desempeño de funciones de alta dirección ha ascendido a la cantidad de 191.707 euros.

La retribución fija del Consejero Delegado refleja principalmente el nivel de responsabilidad del puesto en la organización, así como su experiencia profesional, velando porque resulte competitiva frente al de entidades comparables a nivel nacional e internacional.

A los efectos de establecer una retribución adecuada y competitiva en mercado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene en cuenta para su fijación y posibles revisiones los elementos anteriores, así como los estudios y análisis salariales elaborados por firmas de consultoría de reconocido prestigio.

Asimismo, la política de remuneraciones de la Sociedad tiene en cuenta los objetivos económicos y de gestión de la Sociedad a largo plazo, entre otros, con la finalidad de reducir la exposición a riesgos excesivos, por lo que podrá otorgar al Consejero Delegado la posibilidad de obtener una retribución variable.

- Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

La Sociedad abona al Consejero Ejecutivo un seguro médico de carácter familiar, cuya prima asciende a 1.613,70 Euros.

Asimismo, se abona a favor del Consejo Ejecutivo un seguro de vida e invalidez de accidentes y enfermedad por importe de 1.494,99 Euros.

Por último, la Sociedad pone a disposición del Consejero Ejecutivo un coche de empresa de alta gama, cuyo importe ha ascendido a 8.867,07 Euros y 692,81 Euros correspondiente al seguro.

- Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

El porcentaje de retribución variable para el Consejero Delegado, en su caso, se fijará en función del cumplimiento de los objetivos establecidos de la Sociedad, siguiendo las prácticas habituales de empresas comparables. Dichos objetivos deberán ser aprobados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estando vinculados al desempeño individual y a la consecución de objetivos económico-financieros y operativos concretos, predeterminados, cuantificables, alineados con la política de la Sociedad y que conformen las principales magnitudes del presupuesto anual de la Sociedad.

El Consejero Ejecutivo tendrá derecho a percibir una retribución por un importe máximo de 100.000 € anuales en concepto de retribución variable o bonus en atención a la consecución de los objetivos económico-financieros y operativos que anualmente le sean comunicados por el Consejo de Administración, atendiendo al desempeño y disponibilidad del Consejero Delegado, así como en atención a los resultados de la Sociedad. Se hace constar que excepcionalmente para este año 2019 la retribución máxima que podrá percibir el Consejero Delegado será de hasta 75.000€. Los objetivos de la misma para cada ejercicio social se establecerán en documento aparte que se anexará posteriormente al presente documento y será aprobada por el Consejo de Administración antes del 31 de mayo de cada ejercicio.

El importe anual del bonus que pudiera corresponder, en su caso, al Consejero Delegado, será abonado a fecha 30 de junio del año siguiente al de devengo en función del desempeño y objetivos alcanzados, los cuales serán fijados por el Consejo de Administración de la Sociedad y presentados en ese momento al Consejero Delegado para su conocimiento. A efectos aclaratorios, la cuantía del bonus podrá ser igual a cero, en caso de que no se alcancen los objetivos anuales propuestos por la Sociedad.

Para poder recibir algún pago en concepto de retribución variable, el Consejero Delegado deberá continuar en la Sociedad desempeñando las funciones previstas en este Contrato en la fecha designada por la Sociedad para efectuar dicho pago. Por tanto, la retribución variable no se abonará (i) en caso de que el Consejero Delegado decida dimitir o presente su renuncia como Consejero a la Sociedad o antes de la fecha efectiva de abono anteriormente mencionada o (ii) en caso de cese por parte de la Sociedad en los supuestos contemplados en los que concurra justa causa por parte de la Sociedad.

- Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No aplica.

- Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

La Sociedad podrá poner fin a la relación contractual por su mera voluntad en cualquier momento, sin necesidad de alegar causa justificada, previa notificación fehaciente al Consejero Delegado con un período de preaviso de tres (3) meses. En el caso de que la Sociedad incumpliera total o parcialmente el preaviso, el Consejero Ejecutivo tendrá derecho a exigir de la Sociedad una indemnización por este concepto equivalente a la retribución fija correspondiente al tiempo de preaviso incumplido. En el supuesto de que medie justa causa, la Sociedad no tendrá la obligación de respetar el plazo de preaviso anterior y el Consejero Delegado no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización

Cuando el incumplimiento cause un daño a la Sociedad, la extinción del Contrato se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados que pudiera corresponder.

La Sociedad se compromete a abonar al Consejero Ejecutivo, en caso de cese a partir del segundo año de vigencia del presente Contrato (esto, a partir del 1 de abril de 2020), y sin existir causa de incumplimiento del Consejero Delegado, o por terminación unilateral del presente Contrato por la existencia de los incumplimientos indicados de la Sociedad, una indemnización del importe de una anualidad de salario, incluyendo todos las retribuciones dinerarias y la parte proporcional de la retribución variable que hubiese devengado en el año anterior, en su caso.

- Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

El Contrato del Consejero Delegado tiene una duración indefinida.

La Sociedad podrá poner fin al presente Contrato por su mera voluntad en cualquier momento, sin necesidad de alegar causa justificada, previa notificación fehaciente al Consejero Delegado con un período de preaviso de tres (3) meses. En el caso de que la Sociedad incumpliera total o parcialmente el preaviso, el Consejero Delegado tendrá derecho a exigir de la Sociedad una indemnización por este concepto equivalente a la retribución fija (de 200.000 a 250.000 euros dependiendo del momento) correspondiente al tiempo de preaviso incumplido.

El Consejero Delegado podrá terminar el presente Contrato de manera unilateral y por su mera voluntad, por cualquier causa, previa notificación fehaciente a la Sociedad con un período de preaviso de tres (3) meses. En caso de que el Consejero Delegado incumpliera total o parcialmente el preaviso, la Sociedad podrá exigir del Consejero Delegado una cantidad equivalente a la retribución fija pactada (de 200.000 a 250.000 euros dependiendo del momento) correspondiente al tiempo de preaviso incumplido. La resolución del Contrato por parte del Consejo Delegado no dará lugar a la percepción de ningún tipo de indemnización por parte de la Sociedad.

Durante el primer año de Contrato, esto es, hasta el 1 de abril de 2020, la Sociedad podrá resolver el presente Contrato sin necesidad de preaviso, y sin derecho a compensación o indemnización para el Consejero Delegado. Asimismo, la Sociedad se compromete a abonar al Consejero Delegado, en caso de cese a partir del segundo año de vigencia del presente Contrato (esto, a partir del 1 de abril de 2020), y sin existir causa de incumplimiento del Consejero Delegado, o por terminación unilateral del presente Contrato por la existencia de los incumplimientos indicados de la Sociedad, una indemnización del importe de una anualidad de salario, incluyendo todos las retribuciones dinerarias y la parte proporcional de la retribución variable que hubiese devengado en el año anterior, en su caso.

Obligación de no competencia:

(1) Habida cuenta de su destacada importancia en la gestión y administración de la Sociedad y en el desarrollo de su proyecto empresarial, el Consejero Delegado se compromete, durante la vigencia del presente Contrato, a no realizar, directa o indirectamente, la competencia a la Sociedad, no pudiendo prestar servicios o acometer proyectos o actividades que compitan directa o indirectamente con el negocio y las actividades desarrolladas por la Sociedad o su Grupo; y a no tener intereses en cualquier actividad o proyecto que compita con las actividades o proyectos de la Sociedad o su Grupo. A los únicos efectos de la presente Cláusula, no se considerará competencia la tenencia de valores de sociedades cotizadas, en la medida en que no representen un porcentaje igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital social de la sociedad cotizada.

(2) Asimismo, cualquier actividad desarrollada por el Consejero Delegado al margen de los servicios prestados para la Sociedad, individual o colectivamente, ya sea en calidad de empleado, directivo, autónomo, consultor, proveedor, colaborador, propietario, socio o miembro del órgano de administración, deberá ser puesta en conocimiento de la Sociedad, la cual habrá de prestar por escrito su consentimiento expreso al desempeño de tal actividad por el Consejero Delegado.

(3) Cualquier compromiso, puesto de trabajo o interés que, a fecha de este Contrato, tenga el Consejero Delegado, debe ser notificado de inmediato a la Sociedad, que podrá decidir, en cada caso, la posible incompatibilidad de esa situación con la prestación de servicios aquí regulada.

Pacto de no captación:

Durante la vigencia de este Contrato y durante un periodo de un (1) año después de su extinción, siempre que la extinción se produzca tras el primer año de vigencia, el Consejero Delegado, sin haber obtenido previamente y por escrito el consentimiento de la Sociedad, no podrá inducir, captar ni persuadir a los empleados o proveedores de ésta ni contactar con ellos ni asistir a ninguna persona o entidad que tenga contacto con ninguno de ellos con el propósito de solicitar, inducir o intentar inducir a tal empleado o proveedor a) a extinguir su relación laboral, contractual o comercial con la Sociedad; b) a abstenerse de extender o renovar dicha relación laboral, contractual o comercial, o c) a abstenerse de prestar bienes o servicios a la Sociedad o a alguna de sus filiales.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplica.

- Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No aplica.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No aplica.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.

La Junta General ha aprobado una nueva Política de Remuneraciones, aplicable durante los años 2019, 2020, 2021, salvo las modificaciones/adaptaciones que puedan acordarse que tendrán vigencia desde el año de su aprobación por la Junta General de Accionistas y por los años de duración que resten a la Política de Remuneraciones.

La modificación de la política de remuneraciones que se propone tiene por único objeto revisar la política de remuneración de los Consejeros y del Consejero Ejecutivo. El Consejo considera que la Política de Remuneraciones, aprobada, se ajusta a las mejores prácticas y tendencias del mercado, considerando sectores y compañías comparables. Respecto del importe máximo de la retribución de los consejeros, aumenta respecto de la anterior Política. Por otro lado, los distintos componentes de la remuneración del Consejero Delegado por el desempeño de sus funciones ejecutivas, previstos en la nueva Política, resultan competitivos respecto de los aplicados por entidades comparables a nivel nacional e internacional.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

<https://www.ecolumbergroup.com/wp-content/uploads/2019/05/Ecolumber.-Informe-CNR-sobre-la-Pol%C3%ADtica-de-Remuneraciones.pdf>

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Dada el amplio porcentaje de votos a favor del Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio 2018 (58,14% del capital presente, representado o delegado), se ha mantenido para el 2019 similar estructura.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El Consejo de Administración aprobó una moratoria en virtud de la cual los Consejeros, en general, no percibirán remuneración alguna por su pertenencia al Consejo o asistencia a sus reuniones –hasta el momento en que la Sociedad, por su situación patrimonial y de su cuenta de pérdidas y ganancias esté en condiciones de generar beneficios.

No obstante lo anterior, cuando algún Consejero realice trabajos significativos que trasciendan a lo normalmente requerido para cualquier Consejero o que requieran una dedicación extraordinaria, el Consejo de Administración podrá acordar remunerar a dichos Consejeros por esos trabajos, con carácter recurrente o puntual, dependiendo de la naturaleza de los mismos. Para ello será necesaria la aprobación del Consejo, a petición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previamente a la realización de dichos trabajos. Cuando, por razones de urgencia no fuera posible obtener esa autorización previa, el Presidente quedará facultado para autorizarlos únicamente para el período de tiempo que medie hasta la celebración del siguiente Consejo.

Se hace constar que, a fecha del presente Informe, el único Consejero Independiente que ha percibido una remuneración ha sido el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, D. Miguel Ginesta, por las funciones relacionadas con la revisión periódica del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable en auditoría y cumplimiento, aplicación correcta de los principios contables, revisión de sistemas de control interno y gestión de riesgos y la continua comunicación con los auditores de Ecolumber realizada durante este período. La retribución del último ejercicio social ascendió a 35.000 euros anuales, tal y como se desprende del Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido

adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Las diferentes medidas que ha adoptado la Sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos han sido:

- Benchmarking retributivo para evitar la fuga de talento; y
- Plan de sucesión para asegurar la continuidad de los cargos.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Debido a la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, no se ha devengado durante 2019 remuneración alguna para ninguno de los consejeros, excepto para el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	20	58,14
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos		0,00
Votos a favor	20	100,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2018 aprobó la Política de Remuneración para los ejercicios de 2018 a 2020, ambos incluidos, actualmente en vigor. No obstante, el Consejo de Administración considera necesario proceder nuevamente a su modificación, que tendrá vigencia en el año de su aprobación por la presente Junta General de Accionistas (2019) y en los dos siguientes (esto es, los ejercicios 2020 y 2021), salvo las modificaciones/adaptaciones que puedan acordarse que tendrán vigencia desde el año de su aprobación por la Junta General de Accionistas y por los años de duración que resten a la Política de Remuneraciones.

La modificación de la política de remuneraciones se centró en revisar la política de remuneración de los Consejeros y del Consejero Ejecutivo.

La Junta General de Accionistas en fecha 17 de junio de 2019, acordó que la retribución anual total máxima a satisfacer al conjunto de Consejeros en su condición de tales no podrá superar los DOSCIENTOS MIL (200.000 euros), que no incluye la remuneración de los consejeros ejecutivos. El año anterior 2018, el límite se fijó en 60.000€ anuales para el Consejo de Administración.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

La retribución recibida por el Consejero Delegado en el ejercicio 2019 (a contar desde el 1 de abril de 2019) ha ascendido a 150.450 euros.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados.

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

No aplica.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubieran, en el primer caso, consolidado y diferido el pago o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

En 2019 no se ha reclamado o reducido cantidad alguna de ningún componente variable.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No aplica.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

Durante el ejercicio 2019 no se ha devengado ni pagado indemnización alguna por estos conceptos a los Consejeros.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Así mismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

Explicado en el apartado A.1

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

La mercantil Crimo Inversiones, S.L., sociedad vinculada al anterior Consejero Delegado D. Juan Vergés, ha facturado a la Sociedad la cantidad de 265.370 euros en concepto de liquidación de servicios de consultoría prestados a la Sociedad.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No ha habido anticipos o créditos concedidos a consejeros por parte de la Sociedad por razón de su condición de miembros del Consejo de Ecolumber en 2019.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

Explicado en el apartado A.1

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No aplica.

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

[No existen conceptos retributivos adicionales a los indicados en los apartados anteriores.]

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2019
ACALIOS INVEST, S.L.	Consejero Dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	Consejero Ejecutivo	Desde 01/04/2019 hasta 31/12/2019
BRINÇA 2004 SL	Consejero Dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI	Consejero Independiente	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
G3T SL	Consejero Dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA	Vicepresidente otro externo	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don GERARD GARCIA-CASSULL ROVIRA	Vicepresidente otro externo	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don JORDI JOFRE ARAJOL	Consejero Dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don JUAN PI LLORENS	Presidente dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE	Consejero Dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don JUAN VERGÉS BRU	Consejero Otro Externo	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
ACALIOS INVEST, S.L.										
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	150.450							3.109	153.559	
BRINÇA 2004 SL										
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI										
G3T SL										
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA										
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA										
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	35.000								35.000	16.800
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA										
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ										
Don JORDI JOFRE ARAJOL										
Don JUAN PI LLORENS										
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE										
Don JUAN VERGÉS BRU										

Observaciones

[

]

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2019		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
ACALIOS INVEST, S.L.	Plan							0,00				
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	Plan							0,00				
BRINÇA 2004 SL	Plan							0,00				
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI	Plan							0,00				
G3T SL	Plan							0,00				
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA	Plan							0,00				
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA	Plan							0,00				
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	Plan							0,00				
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA	Plan							0,00				
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ	Plan							0,00				
Don JORDI JOFRE ARAJOL	Plan							0,00				
Don JUAN PI LLORENS	Plan							0,00				
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE	Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2019		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JUAN VERGÉS BRU	Plan							0,00				

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
ACALIOS INVEST, S.L.	
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	
BRINÇA 2004 SL	
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI	
G3T SL	
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA	
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA	
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ	
Don JORDI JOFRE ARAJOL	
Don JUAN PI LLORENS	
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE	
Don JUAN VERGÉS BRU	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
ACALIOS INVEST, S.L.								
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ								
BRINÇA 2004 SL								
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI								
G3T SL								
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA								
Don GERARD GARCIA-CASSULL ROVIRA								
Don MIGUEL GINESTA MANRESA								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA								
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ								
Don JORDI JOFRE ARAJOL								
Don JUAN PI LLORENS								
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE								
Don JUAN VERGÉS BRU								

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
ACALIOS INVEST, S.L.	Concepto	
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	Seguro de vida y coche	3.109
BRINÇA 2004 SL	Concepto	
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI	Concepto	

Nombre	Concepto	Importe retributivo
G3T SL	Concepto	
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA	Concepto	
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA	Concepto	
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	Concepto	
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA	Concepto	
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ	Concepto	
Don JORDI JOFRE ARAJOL	Concepto	
Don JUAN PI LLORENS	Concepto	
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE	Concepto	
Don JUAN VERGÉS BRU	Concepto	

Observaciones

[]

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
ACALIOS INVEST, S.L.										
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ								9.560	9.560	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
BRINÇA 2004 SL										
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI										
G3T SL										
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA										
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA										
Don MIGUEL GINESTA MANRESA										
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA										
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ										
Don JORDI JOFRE ARAJOL										
Don JUAN PI LLORENS										
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE										
Don JUAN VERGÉS BRU										

Observaciones

[]

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2019		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
ACALIOS INVEST, S.L.	Plan							0,00				
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	Plan							0,00				
BRINÇA 2004 SL	Plan							0,00				
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI	Plan							0,00				
G3T SL	Plan							0,00				
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA	Plan							0,00				
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA	Plan							0,00				
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2019		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA	Plan							0,00				
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ	Plan							0,00				
Don JORDI JOFRE ARAJOL	Plan							0,00				
Don JUAN PI LLORENS	Plan							0,00				
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE	Plan							0,00				
Don JUAN VERGÉS BRU	Plan							0,00				

Observaciones

[

]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
ACALIOS INVEST, S.L.	
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	
BRINÇA 2004 SL	
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI	
G3T SL	
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA	
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA	
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA	
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ	
Don JORDI JOFRE ARAJOL	
Don JUAN PI LLORENS	
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE	
Don JUAN VERGÉS BRU	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
ACALIOS INVEST, S.L.								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ								
BRINÇA 2004 SL								
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI								
G3T SL								
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA								
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA								
Don MIGUEL GINESTA MANRESA								
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA								
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ								
Don JORDI JOFRE ARAJOL								
Don JUAN PI LLORENS								
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Don JUAN VERGÉS BRU								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
ACALIOS INVEST, S.L.	Concepto	
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	Vehículo y seguro vehículo	9.560
BRINÇA 2004 SL	Concepto	
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI	Concepto	
G3T SL	Concepto	
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA	Concepto	
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA	Concepto	
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	Concepto	
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA	Concepto	
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ	Concepto	
Don JORDI JOFRE ARAJOL	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JUAN PI LLORENS	Concepto	
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE	Concepto	
Don JUAN VERGÉS BRU	Concepto	

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2019 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2019 grupo
ACALIOS INVEST, S.L.										
Don JORGE JUAN BLADÉ DOMÍNGUEZ	153.559				153.559	9.560				9.560
BRINÇA 2004 SL										
Don JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI										
G3T SL										
Doña SILVIA GALVÁN BRAMBILLA										
Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA										

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2019 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2019 grupo
Don MIGUEL GINESTA MANRESA	35.000				35.000					
Don ALEJANDRO GORTÁZAR FITA										
Don FERNANDO HERRERO ARNAIZ										
Don JORDI JOFRE ARAJOL										
Don JUAN PI LLORENS										
Don ENRIQUE URIARTE ITURRATE										
Don JUAN VERGÉS BRU										
TOTAL	188.559				188.559	9.560				9.560

Observaciones

[]

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[No aplica.]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[04/06/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- [] Si
- [√] No